



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
05/07/2024



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón  
María Paz González González  
05/07/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Contratación

Expediente 8637X

**ASUNTO: CONTRATO SUMNISTRO FAROLAS VIALES PARA REPOSICION ALUMBRADO EN ZON RURAL DE CASTRILLON. RESOLUCION APROBANDO MEMORIA DE FECHA 24/05/2024.**

**I.-** Resultando que por Resolución de Alcaldía número 2567/2023, de fecha 04-10-2023 se acordó iniciar el expediente del contrato de suministro de farolas viales para reposición alumbrado en zona rural de Castrillón, motivando su necesidad en los términos recogidos en la Memoria justificativa que se incorporaba en el Anexo I de dicha Resolución.

**II.** Resultando que en fecha 24 de mayo de 2024, por la Jefa de Obras y Servicios, se redacta una nueva Memoria justificativa de las necesidades a cubrir mediante el contrato suministro farolas viales para reposición alumbrado en zona rural de Castrillón.

**III.-** Considerando que el artículo 116 de la LCSP exige, para la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas, la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante, en los términos y con el alcance del artículo 63 de la LCSP.

**IV.-** Considerando que, de conformidad con el artículo 28.1 de la LCSP, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuyen la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

**HE RESUELTO:**

**ÚNICO.** Aprobar la Memoria justificativa señalada en el punto II de esta Resolución, que se incorpora en Anexo I y continuar la tramitación del expediente del contrato suministro farolas viales para reposición alumbrado en zona rural de Castrillón en los términos recogidos en esta Memoria.

Así lo dispuso la autoridad que firma al margen en la fecha indicada, actuando en exclusivo ejercicio de la fe pública, la Secretaría que igualmente firma.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAUM TP7V ULRC 3TLJ

**Resolución Nº 1668 de 05/07/2024 "Contrato de suministro - Resolución aprobando memoria justificativa" - SEGRA 357**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
05/07/2024



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón  
María Paz González González  
05/07/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Contratación

Expediente 8637X

## ANEXO I

### MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS NECESIDADES A CUBRIR

#### 0. ANTECEDENTES.

##### 0.1. PARA CONTRATOS DE OBRAS.

1	INFORMACIÓN RELATIVA AL PROYECTO
1.1	Tramitado en expediente número _____.
1.2	Redactado en fecha _____.
1.3	Elaborado por: <input type="checkbox"/> Personal municipal. D/D <sup>a</sup> _____, _____ (indicar cargo). <input type="checkbox"/> Externamente, mediante contrato de servicios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjudicado por resolución de fecha _____.</li> <li>• En su caso, en virtud de formalización de contrato de fecha _____.</li> <li>• Expediente número: _____.</li> <li>• Redactor: D/D<sup>a</sup> _____, Arquitecto _____/Ingeniero _____, colegiado número _____ del Colegio de _____.</li> </ul>
1.4	Informe de supervisión de fecha _____: <input type="checkbox"/> SÍ, con carácter preceptivo, porque el PBL es igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido. <input type="checkbox"/> SÍ, con carácter preceptivo, porque aunque el PBL es inferior a 500.000 euros, IVA excluido, se trata de obras que afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. <input type="checkbox"/> SI, con carácter facultativo. <input type="checkbox"/> NO, por no ser preceptivo.
1.5	Aprobado por resolución de fecha _____.
1.6	Replanteado en fecha _____.

##### 0.2. CONSULTAS PRELIMINARES DEL MERCADO.

1	CONSULTAS PRELIMINARES DEL MERCADO
1.1	<input checked="" type="checkbox"/> NO se han realizado consultas preliminares del mercado.
1.2	<input type="checkbox"/> SÍ se han realizado consultas preliminares del mercado, mediante publicación obligatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), por exigencia del artículo 115 LCSP, y ajustadas a la siguiente tramitación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobada por Acuerdo/Resolución del órgano de contratación de fecha: _____.</li> <li>• Anuncio de la consulta publicado en la PCSP, en fecha _____.</li> <li>• Informe de actuaciones realizadas, de fecha _____ y publicado en la PCSP en fecha _____.</li> </ul>

#### 1.- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR CON LA CONTRATACIÓN QUE SE PROPONE.

La naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir es el suministro de 300 Ud. De farolas viales de 30W LED para reposición en zona rural del Concejo de Castrillón, mejorando con ello el ahorro energético, ya que su consumo es inferior, así mismo se ha de indicar que su vida útil oscila entre los 20.000 y 50.000 horas, lo que conlleva que su mantenimiento también sea mínimo. Para ello es necesario sustituir la totalidad de la pantalla existente y proceder a la colocación de una nueva luminaria.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

##### 2.1.- OBJETO.

(Si hay lotes)

1.1	OBJETO
<b>Descripción:</b>	
<b>Lote 1:</b>	<b>Código/s CPV</b>
<b>Lote 2:</b>	<b>Código/s CPV</b>

(Si no hay lotes)

1.2	OBJETO
<b>Descripción:</b> La presente actuación consiste en el suministro de 300 Ud. De farola vial de 30 W LED para reposición en zona rural del Concejo de Castrillón. Dicha farolas tendrán una garantía de 5 años.	
<b>Código/s CPV:</b> 34928530-Lámparas de alumbrado público.	



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAUM TP7V ULRC 3TLJ

Resolución Nº 1668 de 05/07/2024 "Contrato de suministro - Resolución aprobando memoria justificativa" - SEGRA 357

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
05/07/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Contratación

Expediente 8637X

**2.2.- IDONEIDAD.**

<input checked="" type="checkbox"/>	Este objeto del contrato se estima idóneo para la satisfacción de las necesidades descritas en el apartado anterior, existiendo entre ambos una relación directa, clara y proporcional.
-------------------------------------	---

**2.3.- DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO:**  SÍ  NO.

(Si la respuesta es negativa se debe justificar debidamente, conforme al artículo 99 LCSP, la no división en lotes del objeto del contrato.

<input type="checkbox"/>	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, por los siguientes motivos: _____ _____
<input type="checkbox"/>	La división en lotes y su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes conllevaría un riesgo para la correcta ejecución del contrato debido a su naturaleza, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones por una pluralidad de contratistas diferentes.  Justifíquese: _____ _____
<input type="checkbox"/>	La división en lotes del objeto del contrato conlleva el riesgo de restringir injustificadamente la competencia, por los siguientes motivos: _____ _____  (Nota. A efectos de aplicación de este criterio, el órgano de contratación deberá solicitar informe previo a la autoridad de defensa de la competencia correspondiente para que se pronuncie sobre la apreciación de dicha circunstancia).
<input checked="" type="checkbox"/>	OTROS MOTIVOS. Corresponde a un suministro de un elemento indivisible. Si se produjera la división de sus distintos componentes que conforman la luminaria; conllevaría un riesgo para el correcto funcionamiento de la misma, así como una necesidad de coordinar la ejecución por distintos contratistas.

(APARTADOS 3 A 6 PODRÁN INCORPORARSE EN ESTA MEMORIA, O DE NO SER CONOCIDOS EN ESTA FASE, SERÁN INCORPORADOS AL DOCUMENTO INFORME JUSTIFICATIVO DE LA CONTRATACIÓN)

**3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO (PBL).** (En el caso de que ya se conozca).

El presupuesto base de licitación, IVA incluido y, sin tener en cuenta las eventuales prórrogas, asciende a:

(Si hay lotes)

3.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, IVA INCLUIDO, DE LOS LOTES					
	Lote	Descripción	Base imponible, €	IVA %, €	PBL, €, Total
	Lote 1				
	Lote 2				
	Total (€, IVA incluido)				

(Si no hay lotes)

2	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, IVA INCLUIDO (SIN LOTES)	Base imponible, €	20.100,00 €
		IVA 21%, €	4.221,00 €
		PBL Total, €	24.321,00 €

**4. ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) Y EXISTENCIA DE CRÉDITO (PARTIDA PRESUPUESTARIA).**

(En el caso de que se haya indicado el presupuesto base de licitación).

4.1 ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
Ejercicio	Importe, €, IVA incluido
2024	24.321,00 €



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón  
María Paz González González  
05/07/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAUM TP7V ULRC 3TLJ

Resolución Nº 1668 de 05/07/2024 "Contrato de suministro - Resolución aprobando memoria justificativa" - SEGRA 357

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
05/07/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Contratación

Expediente 8637X

<b>4.2</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL PRIMER EJERCICIO</b>
	FAROLAS VIALES ALUMBRADO EN ZONA RURAL 165 619.27

**5.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.**

(En el caso de que se haya indicado el presupuesto base de licitación).

<b>5.1</b>	<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b>
<b>5.1.1</b>	<input type="checkbox"/> años. <input checked="" type="checkbox"/> 2 meses. <input type="checkbox"/> días.
<b>5.1.2</b>	Fecha prevista de inicio: 01/10/2024 , o en su defecto a la fecha siguiente a la formalización del contrato.

<b>5.2</b>	<b>PRÓRROGA</b>	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
<b>5.2.1</b>	<b>Duración de la prórroga</b>	<input type="checkbox"/> años. <input type="checkbox"/> meses. <input type="checkbox"/> días.
<b>5.2.2</b>	<b>Plazo de preaviso (sólo para contratos superiores a dos meses)</b>	<input type="checkbox"/> General: dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. <input type="checkbox"/> Específico (mayor al anterior): _____.

<b>5.3</b>	<b>EXISTENCIA DE UN CONTRATO PREVIO CON EL MISMO OBJETO</b>
<b>5.3.1</b>	<input type="checkbox"/> NO
<b>5.3.2</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ Número de expediente: 889/2022 Fecha de finalización: 28/09/2022

<b>5.4</b>	<b>JUSTIFICACIÓN.</b> Para la determinación de la duración del contrato se ha tenido en cuenta:
	<input checked="" type="checkbox"/> La naturaleza de las prestaciones. De acuerdo a los plazos establecidos para entrega de este tipo de suministros.
	<input type="checkbox"/> Las características de su financiación. _____
	<input type="checkbox"/> La necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas. _____
	<input type="checkbox"/> Normas especiales aplicables al contrato: _____

**6.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATO.**

<b>6.1</b>	<b>Unidad de seguimiento: Negociado de Obras y Servicios</b>
<b>6.2</b>	<b>Responsable del contrato: Jefa de Obras y Servicios</b>



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón  
María Paz González González  
05/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAUM TP7V ULRC 3TLJ

Resolución Nº 1668 de 05/07/2024 "Contrato de suministro - Resolución aprobando memoria justificativa" - SEGRA 357

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>